



**INFORME DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES A REALIZAR
DERIVADAS DE LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Enero, 2016

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
II. ACCIONES A REALIZAR.....	3
1. Elaborar una propuesta de reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.	3
2. Actualizar el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.....	3
3. Elaborar el Reglamento para regular la organización y funcionamiento de la Rama Administrativa y las condiciones de trabajo del personal del IEDF, en aquellos aspectos no previstos en el Estatuto SPEN.....	4
4. Elaborar la normativa que regulará los procesos de incorporación, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos de la rama administrativa.....	5
5. Diálogo con el INE sobre asuntos relacionados con la escolaridad, titularidad, programa de formación, niveles, equivalencia de cargos y concurso de promoción interna.	6

I. INTRODUCCIÓN

La Reforma Constitucional en materia Político Electoral, aprobada por el Constituyente Permanente durante el año 2014, trajo consigo importantes cambios al sistema electoral mexicano, entre ellos, uno de los más relevantes es la conformación de un solo cuerpo de servidores públicos profesionales en su desempeño, que garantizarán la organización de las elecciones y la renovación periódica de las autoridades a nivel federal, local y municipal.

Este cuerpo, al que se ha denominado Servicio Profesional Electoral Nacional, es un servicio civil de carrera especializado en el ejercicio de la función estatal electoral, dividido en dos sistemas, uno que provee al personal profesional del Instituto Nacional Electoral, y otro que lo hace para los Organismos Públicos Locales Electorales.

Este servicio civil de carrera debe apegarse a los principios rectores de la función electoral y basarse en: igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia en los procedimientos, rendición de cuentas, igualdad de género, cultura democrática y un ambiente laboral libre de violencia.

Para tal efecto, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) dispone la creación de un instrumento normativo denominado Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, cuyo objetivo es establecer la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional y la Rama Administrativa, tanto del Instituto Nacional Electoral como de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

La emisión de este instrumento normativo es una atribución que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por lo que en uso de la misma, el pasado 30 de octubre de 2015, mediante Acuerdo INE/CG909/15, dicho órgano aprobó el documento intitulado *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto SPEN)*, que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, hecho que hasta ahora no ha sucedido.

En esta virtud, una vez que cobre vigencia el ordenamiento referido, las diferentes instancias vinculadas al mismo estarán obligadas a realizar diversas acciones orientadas a garantizar la plena efectividad de la norma.

Por lo anterior, en el presente documento se pretenden establecer las distintas acciones que deberá emprender el Instituto Electoral del Distrito Federal para que, en su calidad de Organismo Público Local Electoral, abone a la adecuada organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional e implemente las normas reguladoras del personal de la Rama Administrativa.

Cabe hacer mención que las acciones enlistadas en este informe únicamente se refieren al ámbito de competencia de este Instituto Local, no obstante, algunas de ellas tendrían como interlocutores a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o al Instituto Nacional Electoral.

En todo caso, de las decisiones que se vayan adoptando podrían derivarse líneas de acción distintas a las señaladas en este documento, que no tiene, por ello, carácter exhaustivo.

II. ACCIONES A REALIZAR.

El análisis realizado al Estatuto SPEN permitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) identificar 5 acciones relevantes que a continuación se describen.

1. Elaborar una propuesta de reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

El Artículo Quinto Transitorio del Estatuto SPEN establece que las entidades federativas deberán realizar ajustes a la normativa local dentro de los 60 días hábiles posteriores a la publicación del propio Estatuto SPEN, lo cual, como se señaló anteriormente, no ha sucedido, por lo que dicho plazo no ha comenzado a correr.

Sin embargo, es necesario tener en cuenta que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señala que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrá su segundo periodo ordinario de sesiones del primer año a partir de 15 de marzo de 2016 y concluirá el 30 de abril de mismo año.

De conformidad con lo anterior, el IEDF elaborará una propuesta de reformas al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal a fin de ajustarlo al Estatuto SPEN, para presentarla a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los conductos que se estimen pertinentes, a fin de buscar su aprobación en el periodo de sesiones arriba mencionado.

2. Actualizar el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional supone una redistribución de atribuciones y funciones entre los órganos del Instituto Nacional

Electoral y del Instituto Electoral del Distrito Federal. En este sentido, se deberá elaborar una propuesta de modificación al Reglamento Interior de este Instituto Electoral, que retome las nuevas disposiciones del Estatuto SPEN y las que podría realizar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Para tal efecto, el Centro elaborará una primera versión del proyecto con las reformas, adiciones y, en su caso, derogaciones al Reglamento Interior del IEDF, que será remitido en primera instancia a los Consejeros Electorales, las Secretarías Administrativa y Ejecutiva, y a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, para su discusión y formulación de un proyecto final. Posteriormente, dicho documento será presentado a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, quien a su vez, lo propondrá al Consejo General para su aprobación.

3. Elaborar el Reglamento para regular la organización y funcionamiento de la Rama Administrativa y las condiciones de trabajo del personal del IEDF, en aquellos aspectos no previstos en el Estatuto SPEN.

El análisis realizado al Estatuto SPEN identificó la necesidad de generar una norma de orden interno para el IEDF, que regule la organización y funcionamiento de la Rama Administrativa, toda vez que el Estatuto del SPEN no contiene disposiciones específicas aplicables a dicho personal; asimismo, se identificaron derechos y prestaciones que actualmente goza el personal del IEDF, incluso el propio personal del Servicio Profesional Electoral, que no están previstos en el Estatuto SPEN, y que tendrían que ser estipuladas en esta norma interna.

En tal sentido, el Centro elaborará la primera versión de un proyecto de Reglamento en el que se retomem tanto los aspectos considerados en el Estatuto del IEDF vigente, así como los efectos derivados del Estatuto SPEN.

Atendiendo a las atribuciones de los órganos ejecutivo y técnicos del IEDF, el proyecto de Reglamento se remitirá, en primera instancia, a los Consejeros Electorales, las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, para trabajar en la versión final del documento. Posteriormente, se presentará a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia quien, a su vez, lo propondrá al Consejo General para su aprobación.

4. Elaborar la normativa que regulará los procesos de incorporación, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos de la rama administrativa.

Ante la eventual aprobación de los ordenamientos a que se refieren los numerales 2 y 3 del presente informe, será necesario elaborar la norma complementaria de dichos Reglamentos, a fin de establecer las reglas procedimentales para los distintos procesos que comprenderá la Rama Administrativa.

En este orden de ideas, el Centro elaborará los lineamientos correspondientes que serán remitidos a la distintas áreas del Instituto para sus observaciones y, posteriormente, a la Junta Administrativa para su aprobación.

5. Diálogo con el INE sobre asuntos relacionados con la escolaridad, titularidad, programa de formación, niveles, equivalencia de cargos y concurso de promoción interna.

Con miras a la incorporación de los servidores públicos del IEDF al SPEN, el Instituto ha sometido formalmente a las autoridades del INE, propuestas específicas sobre el contenido de las normas que regularían dicho proceso en lo que hace, entre otros temas, a escolaridad, titularidad, programa de formación, niveles, equivalencia de cargos y concurso de promoción interna. Sin embargo, es necesario continuar dicho diálogo a fin de que en la elaboración de las normas complementarias del Estatuto SPEN, el organismo nacional, atienda a las particularidades que caracterizan al Servicio Profesional Electoral del IEDF.